

DEVENGADO



**CORRETAJE DE PROPIEDADES
EMMA AURORA PENA MUNOZ
EMPRESA INDIVIDUAL DE**
Giro: PRESTACION DE SERVICIOS
INMOBILIARIOS CORRETAJE PROPIEDADES
SALAS 331 - COPIAPO

R.U.T.: 76.050.829 - 2
FACTURA ELECTRONICA
Nº 1978

S.I.I. - COPIAPO

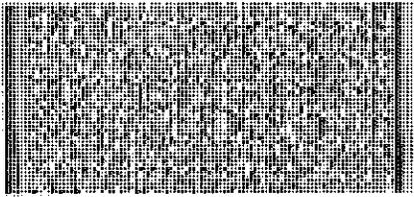
eMail : EMMA@ASEGENPROPIEDADES.CL Telefono : 52 232310

SEÑOR(ES): COMANDO DE BIENESTAR
R.U.T.: 61.101.045 - 1
GIRO: GOBIERNO CENTRAL
DIRECCION: LIB B O'HIGGINS 260 03
COMUNA SANTIAGO CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO:

Fecha Emision: 18 de Noviembre del 2015
1100080119 FUNC. Y ADMINISTRACION 346000

O.C.IOPC Nº _____ FECHA _____

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
002-002	ARRIENDO DEPTO. AMOBLADO EN CONDOMINIO DOÑA ALEJANDRINA TORRE IV, DEPARTAMENTO 917, COPIAPO. PERIODO 01/12/2015 AL 01/01/2016, SE APLICA REAJUSTE IPC.	1	338.936			338.936
002-002	DIFERENCIA REAJUSTE IPC NOVIEMBRE 2015	1	8.936			8.936



Timbre Electrónico SII

Res.86 de 2005. Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	347.872
I.V.A. 19%	\$	66.096
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	413.968

Sum: Cuatrocientos trece mil novecientos sesenta y cinco pesos

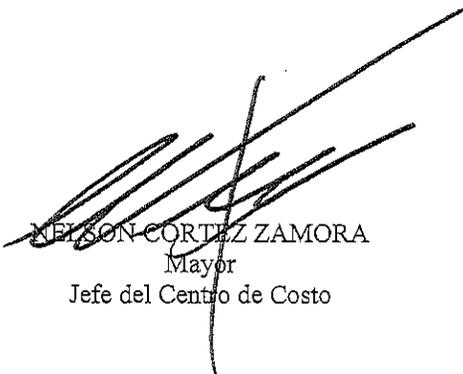
Nombre: Emma Aurora Pena Munoz RUT: 76050829-2 Fecha: _____ Recinto: _____ Firma: [Signature]
" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

CEDIBLE

ACTA DE RECEPCIÓN

El Jefe del Centro de Costo N° 1100080119 FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION, que suscribe, certifica que, los valores indicados en la Factura N° 1978 de fecha 18.NOV.2015, correspondiente al proveedor ASEGEN PROPIEDADES, RUT : 76.050.829-2, por un total de \$ 413.968 (Cuatrocientos trece mil novecientos sesenta y ocho pesos), fue recibido conforme en calidad y cantidad, con motivo del pago del arriendo del inmueble en condominio Doña Alejandrina, Departamento N° 917 torre IV, en la ciudad de Copiapó, cuyo usuario es ANTONIO MEDRANO BAÑADOS, oficial afectado por el aluvión ocurrido en el mes de abril del 2015. (Periodo de arriendo del 01.DIC.2015 al 01.ENE.2015).

ANTOFAGASTA, 19 NOV. 2015

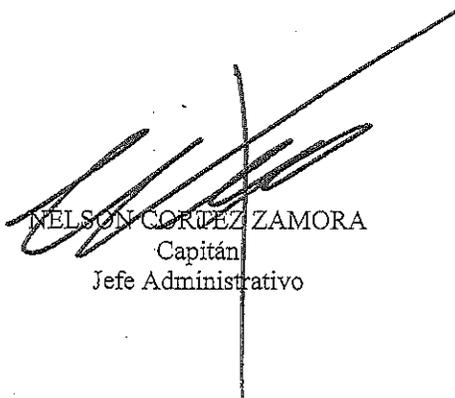

NELSON CORTEZ ZAMORA
Mayor
Jefe del Centro de Costo

V° B°




CARLOS ZOPPI PIMENTEL
Teniente Coronel
Cdte. De la Zona de Bienestar "Antofagasta"

INTERVINE


NELSON CORTEZ ZAMORA
Capitán
Jefe Administrativo

EJERCITO DE CHILE COMANDO DE BIENESTAR Zona de Bienestar N° 1		
N° de Folio <u>1032</u>		
Día	Mes	Año
<u>19</u>	<u>11</u>	<u>2015</u>

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR
Zona de Bienestar "Antofagasta"

Autoriza y aprueba anexo de contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle LEONIDAS PEREZ N° 3450, TORRE IV, DEPARTAMENTO 917 y ESTACIONAMIENTO N° 133, CONDOMINIO DOÑA ALEJANDRINA, DE LA CIUDAD DE COPIAPÓ.

ZB "AFTA" OF FNZAS (P) N° 4400/ 87 /
ANTOFAGASTA,

01 NOV. 2015

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE LA ZONA DE BIENESTAR
"ANTOFAGASTA"

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 8° y 9° del D.F.L.1/19.653, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", y sus posteriores modificaciones.
2. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3°, de la Ley N° 18.712 de 1988, que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social, para las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.928, que "Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su respectivo Reglamento complementario, aprobado por Decreto Supremo N° 95, del Ministerio de Hacienda, de fecha 22 de julio de 2006.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios", y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de Septiembre de 2004.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.

7. Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
8. Lo dispuesto por el Comandante en Jefe del Ejército mediante Oficio CJE CAF CINGE (P) N°4700/1817 del 22.ABR.2015.
9. Lo establecido en la Resolución COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/8817 de fecha 30.MAR.15, en virtud de la cual el Comandante de Bienestar delega facultades al Jefe de la Zona de Bienestar "Antofagasta".
10. El contrato de arrendamiento de fecha 04.MAY.2015 suscrito entre el COMANDO DE BIENESTAR DEL EJÉRCITO – ZONA DE BIENESTAR "ANTOFAGASTA", y la empresa de corretaje "ASEGEN PROPIEDADES E.I.R.L.", RUT. 76.050.829-2, respecto del inmueble ubicado en calle LEONIDAS PEREZ N° 3450, TORRE IV, DEPARTAMENTO 917 y ESTACIONAMIENTO N° 133, CONDOMINIO DOÑA ALEJANDRINA, DE LA CIUDAD DE COPIAPÓ.
11. La Resolución ZB "AFTA" OF FNZAS (P) N° 4400/46, de fecha 03.JUN.2015 que aprobó el arrendamiento del inmueble mediante trato directo.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Comando de Bienestar, en su calidad de Servicio de Bienestar Social, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias.
- b. Que, debido al aluvión ocurrido en la ciudad de Copiapó el 25.MAR.2015, resultados dañadas las Viviendas Fiscales dependientes de la Zona de Bienestar "Antofagasta" ubicadas en la Población de Oficiales de esa ciudad, las que debieron ser desalojadas de sus ocupantes a efectos de realizar los trabajos de reparación de las viviendas.
- c. Que, a fin de trasladar al personal militar afectado por el aluvión y sus familias, la Zona de Bienestar Antofagasta, dependiente del Comando de Bienestar del Ejército, celebró con fecha 04.MAY.2015 un contrato de arrendamiento con la empresa de corretaje "ASEGEN PROPIEDADES E.I.R.L.", RUT. 76.050.829-2, respecto del inmueble ubicado en calle LEONIDAS PEREZ N° 3450, TORRE IV, DEPARTAMENTO 917 y ESTACIONAMIENTO N° 133, CONDOMINIO DOÑA ALEJANDRINA, DE LA CIUDAD DE COPIAPÓ, por un período de 6 meses a contar del 01.MAY.2015, según da cuenta el documento de "Vistos 10".
- d. Que hasta la fecha, aún no han concluido los trabajos de reparación de la Viviendas Fiscales, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato de arrendamiento hasta el 31.DÍC.2015, manteniendo las restantes estipulaciones del contrato, a fin que el personal militar afectado por el aluvión pueda seguir ocupando dicha propiedad hasta que la Vivienda Fiscal que le ha sido asignada se encuentre totalmente reparada y habitable.

RESUELVO:

1. Autorícese y Apruébese la suscripción del “Anexo de Contrato de Arrendamiento”, suscrito con fecha 04.MAY.2015 entre el Comando de Bienestar del Ejército – Zona de Bienestar “Antofagasta”, y la empresa de corretaje “ASEGEN PROPIEDADES E.I.R.L.”, RUT. 76.050.829-2, respecto del inmueble ubicado en calle LEONIDAS PEREZ N° 3450, TORRE IV, DEPARTAMENTO 917 y ESTACIONAMIENTO N° 133, CONDOMINIO DOÑA ALEJANDRINA, DE LA CIUDAD DE COPIAPÓ, el cual será prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2015

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



CARLOS ZOPPI PIMENTEL
Teniente Coronel
Comandante de la Zona de Bienestar “Antofagasta”

DISTRIBUCIÓN:

1. DEPTO DE FNZAS I DE
2. FNZAS ZB “AFTA” (Archivo)
2 Ejs. 04 Hjs.

PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR
Zona de Bienestar "Antofagasta"

EJEMPLAR N° 1/2 /HOJA N° 1/2 /

Resolución por trato directo por el servicio de arriendo de departamentos en la Ciudad de Copiapó.

ZB "AFTA" OF FNZAS (P) N° 4400/ 46 / ANTOFAGASTA,

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE LA ZONA DE BIENESTAR
"ANTOFAGASTA"

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 8° y 9° del D.F.L.1/19.653, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", y sus posteriores modificaciones.
2. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3°, de la Ley N° 18.712 de 1988, que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social, para las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.928, que "Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su respectivo Reglamento complementario, aprobado por Decreto Supremo N° 95, del Ministerio de Hacienda, de fecha 22 de julio de 2006.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios", y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de Septiembre de 2004.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.
6. Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
7. Lo dispuesto por el Comandante en Jefe del Ejército mediante oficio CJE CAF CINGE (P) N° 4700/1817 de fecha 24.ABR.2015.
8. Lo dispuesto en Delegación de facultades COB ASES. JUR. (P) N° 4700/307, de fecha 27.ENE.2012.

9. El contrato de arrendamiento, de fecha 04 de mayo de 2015, suscrito entre "ASEGEN PROPIEDADES E.I.R.L" y el Comando de Bienestar del Ejército – Zona de Bienestar Antofagasta", por el cual se arrienda el inmueble ubicado en calle Leonidas Pérez N°3450, Torre IV, Departamento 917, del Condominio "Doña Alejandrina", de la ciudad de Copiapó, en \$330.000 más IVA, que incluye los gatos comunes del condominio.

CONSIDERANDO:

1. Que, debido a la catástrofe ocurrida en la III Región, por el aluvión en la fecha 25.MAR.2015, personal de la Población de Oficiales de Copiapó, se vio seriamente afectado, en donde el barro y el agua que escurría por las calles de dicha ciudad, ingreso a las viviendas de dichos oficiales, anegando en su totalidad las viviendas, imposibilitando que estas puedan ser ocupadas por los grupos familiares.
2. Que, ante el peligro de enfermedades respiratorias y de infecciones, los oficiales como medida preventiva, tuvieron que llevar a sus grupos familiares a otras ciudades, quedando las familias dispersas, sin tener una vivienda en la cual habitar.

RESUELVO:

Apruebase el contrato de arrendamiento individualizado en el numeral 9 de Vistos, suscrito entre "ASEGEN PROPIEDADES E.I.R.L" y el Comando de Bienestar del Ejército – Zona de Bienestar "Antofagasta", por el cual se arrienda el inmueble ubicado en calle Leonidas Pérez N°3450, Torre IV, Departamento 917, del Condominio "Doña Alejandrina", de la ciudad de Copiapó, en \$330.000 más IVA, que incluye los gastos comunes del condominio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



CARLOS ZOPPI PIMENTEL
Teniente Coronel
Cdte de la Zona de Btar. "Antofagasta"

DISTRIBUCIÓN:

1. DEPTO DE FNZAS I DE
2. FNZAS ZB "AFTA" (Archivo)
2 Ejs. 02 Hjs.